



Municipalidad de Crespo
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: FORMALIZACION CREACION PLAZA SAN LORENZO

ORDENANZA

Sesión Ordinaria 20 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Programa La Plaza de mi Barrio, y

CONSIDERANDO:

Que existen en la Ciudad de Crespo algunas plazas o parques en distintos barrios que no cuentan con la formalización de su nomenclatura.

Que el marco de la puesta en valor del espacio público es el programa La Plaza de mi Barrio como espacio de diálogo con los vecinos, sus necesidades e interés.

Que la plaza es el espacio social de la comunidad, jerarquiza, embellece y genera sentido de pertenencia y da identidad al barrio.

Que las plazas son lugar de encuentro y recreación, que también forman parte de la planificación urbana e higiene de las ciudades, donde los espacios verdes garantizan mayor calidad de vida, regulan la temperatura, aportan biodiversidad y belleza entre otros beneficios ambientales, sociales y urbanos.

Que los vecinos del Barrio “San Lorenzo” han expresado el anhelo de un lugar de esparcimiento seguro para los niños, sectorizado, con juegos infantiles, playón deportivo, cancha de tejo, equipamiento para ejercicio, depósito,

sanitarios, bancos y mesas, veredas con arbolado e iluminación suficiente.

Que a través de la apropiación y el disfrute de la plaza, los vecinos pueden ver garantizado su derecho al espacio público entendido, fundamentalmente, como derecho a la inclusión.

Que un espacio público de calidad es un derecho ciudadano, pues democratiza la vida urbana. Los espacios públicos estimulan el encuentro ciudadano, libre y espontáneo, permitiendo la interacción social y vínculos de proximidad e identidad.

Que este espacio público garantiza el derecho al juego, el acceso a la recreación y el esparcimiento de niños y jóvenes, así como espacio de encuentro, descanso y actividad física para adultos y adultos mayores, desde la década de los '90.

Que el nombre de la Plaza es el resultado de la apropiación del nombre San Lorenzo, en honor al barrio y la participación activa de los vecinos así lo confirma.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Declárese espacio verde permanente al inmueble ubicado en la Manzana N° 14, comprendido entre las calles Corrientes, Chaco, Mitre y Roque Sáenz Peña, compuesto de 10.000 m²; Partida Provincial N° 159.111 Plano de Mensura N° 98.001.

ARTÍCULO 2º: Formalícese la creación de la **Plaza “San Lorenzo”** en el espacio indicado por el Artículo 1º e identifíquese con la cartelera correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Renuévase el equipamiento urbano existente, anfiteatro, iluminación, juegos infantiles, sanitarios, parquización y sectorización, etc.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.